



2567
ACUERDO N.º DE 2024

“Por medio del cual se adopta el incremento salarial para la vigencia 2024 de los trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras restrepo”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 432 de 1998 y el Acuerdo 2468 de 2022, por medio del cual se adoptan los nuevos Estatuto de la entidad y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con la Ley 432 de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que la ley 432 de 1998 en su artículo 17 señala que los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Fondo Nacional de Ahorro serán trabajadores oficiales, con excepción de quienes señala la disposición quienes tienen la calidad de empleados públicos, a saber, Presidente, Secretario General y Vicepresidentes, entre otros.

Que el artículo 12 del Acuerdo 2468 de 2022, por medio del cual se adoptan los nuevos estatutos del FNA, establece como función de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro formular la política general y los planes y programas de la Entidad.

Que el literal t) del artículo 12 del Acuerdo 2468 de 2022 establece que corresponde a la Junta Directiva adoptar la planta de personal de los empleados públicos y trabajadores oficiales, así como estudiar y aprobar la nomenclatura y remuneración de los trabajadores oficiales.

Que el Decreto 0301 del 05 de marzo de 2024, adoptado por el Gobierno Nacional como consecuencia de las negociaciones para el incremento salarial de los empleados públicos para la vigencia 2024, fija las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.

Que el aumento salarial para el 2024 se estableció en 10,88% calculado sobre la asignación básica mensual devengada a 31 de diciembre del año 2023.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 31 de la Convención Colectiva celebrada entre el Fondo Nacional del Ahorro y SINDEFONAHORRO veinte desde



2567

ACUERDO N.º DE 2024

“Por medio del cual se adopta el incremento salarial para la vigencia 2024 de los trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras restrepo”

el 2012 renovada automáticamente “el valor a pagar de la asignación básica, se aproximará al cien (100) superior”.

Que en sesión 997 del 19 de marzo de 2024 la Junta Directiva aprobó adoptar el incremento salarial de los trabajadores oficiales, bajo el mismo porcentaje contenido en el citado Decreto 0301 del de 2024, es decir, de un 10,88% retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adoptar el incremento salarial de los trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo para el año 2024 en un 10,88%, retroactivo al 1 de enero de 2024, así:

CARGO	NIVEL	ASIGNACIÓN BÁSICA	PRIMA TÉCNICA
Director	01	\$ 12.532.300	\$ 4.010.336
Asesor	01	\$ 12.532.300	\$ 4.010.336
Gerente	02	\$ 11.913.200	\$ 2.740.036
Profesional	01	\$ 9.771.000	\$ -
Profesional	02	\$ 8.503.300	\$ -
Profesional	03	\$ 6.543.400	\$ -
Profesional	04	\$ 5.321.500	\$ -
Profesional	05	\$ 4.518.100	\$ -
Profesional	06	\$ 3.967.300	\$ -
Técnico Administrativo	01	\$ 4.518.100	\$ -
Técnico Administrativo	02	\$ 3.813.500	\$ -
Secretario Ejecutivo	01	\$ 3.967.300	\$ -
Analista	01	\$ 3.339.900	\$ -
Analista	02	\$ 2.971.200	\$ -
Analista	03	\$ 2.594.800	\$ -
Auxiliar Administrativo	01	\$ 2.218.400	\$ -
Auxiliar Administrativo	02	\$ 1.911.800	\$ -
Auxiliar Administrativo	03	\$ 1.398.900	\$ -



2567

ACUERDO N.º DE 2024

"Por medio del cual se adopta el incremento salarial para la vigencia 2024 de los trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras restrepo"

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales desde el 1 de enero de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 de ABR 2024

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

BURGOS
BELTRAN
SANDRA MILENA

Firmado
digitalmente por
BURGOS BELTRAN
SANDRA MILENA

SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: Oscar Oswaldo Mabecha Reina – Gerente de Gestión Humana
Vo.Bo. Vicepresidencia Financiera
Vo.Bo. Vicepresidencia Jurídica
Vo.Bo. Vicepresidencia de Gestión Humana y
Administrativa
Vo.Bo. Gerencia Asesorías y Conceptos